El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias como límite de la libertad de opinión y de expresión

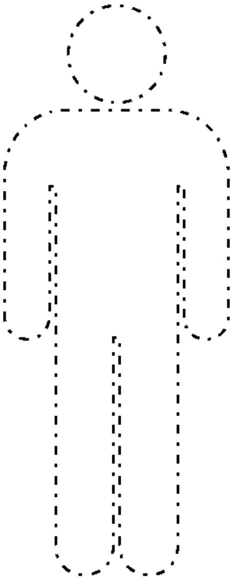

EDITORIAL
EL BOZAL DE LA LOGICA

La libertad de opinión y de expresión está asegurada; emana del derecho natural como de una fuente de justicia sagrada. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se inscriben las facultades que corresponden a los ciudadanos normales de la Sociedad Civil Global por su humanidad misma, de carácter intrínseco e inalienable; y en su artículo 19 dice: ***"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."***

Dicho individuo podrá entonces gozar de esta libertad sin ser molestado, a condición de que con sus opiniones y expresiones no haya previamente molestado a otro de sus conciudadanos; para ello ha sido advertido en el artículo 12 del mismo texto jurídico donde se dice que: ***"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."***

Para profundizar en la comprensión de lo que podrían ser estas "injerencias", encontramos en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española que una ***injerencia*** *es una* ***intromisión****; mientras que* ***injerir****, como verbo, es el hecho de* ***incluir una cosa en otra*** *(en este caso haría referencia a la inclusión de una opinión o de una expresión en el entendimiento de otra persona). A su vez,* ***intromisión*** *es la* ***acción de entrometerse en asuntos ajenos****; y* ***entrometer*** *es* ***meter una cosa entre otras*** *(insiste así en definir un afuera y un adentro cuyo límite es traspasado), y también como pronominal, entrometerse, es* ***intervenir indiscretamente en asuntos ajenos****. Vemos que una intromisión es la acción de entrometerse en asuntos "ajenos" y que entrometerse es intervenir indiscretamente en asuntos "ajenos"; y* ***ajeno*** *o* ***ajena*** *es lo o la* ***que pertenece a otro****, y también lo* ***impropio*** *o lo* ***extraño****. El campo de lo ajeno sería entonces ese adentro cuyo límite es traspasado, que se establece como pertenencia de la otra persona y que, por tanto, no podemos considerarlo de nuestra propiedad, y es por esto que debe resultarnos extraño. Ahora, también se dice que entrometerse es inter-*

venir “indiscretamente” en esos asuntos ajenos, y quizás en el valor de la discreción podamos encontrar las condiciones de dichos límites que no debemos traspasar. Y dice el diccionario que **discreto** *o* **discreta** *es el o la* **que hace o dice lo conveniente** *(la experiencia cotidiana indica evidentemente que conviene convenir con convenios como las declaraciones del derecho internacional, por ejemplo), lo* **mesurado** *(es decir, lo que tiene una medida determinada; cualidad natural, esta vez sí, de todo límite), y también lo* **reservado** *y lo* **prudente** *(dos características reflexivas que permiten tomar aire y tragarse cualquier opinión o expresión antes de que pueda, eventualmente, traspasar algún límite e invadir el territorio mental de un sujeto de derecho). Por último, se dice que estas injerencias de las que nadie será objeto tampoco deben ser “arbitrarias”; y esto nos va a dar una idea más específica de lo que son estos límites que protegen la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia del ciudadano humano en cuestión, y que mantienen intacta su honra y su reputación, cuando encontremos, nuevamente en el diccionario, que* **arbitrario** *o* **arbitraria** *es lo* **hecho por voluntad o por capricho, sin sujeción a leyes, normas o razones***. La legalidad misma entonces, con toda su doctrina jurídica, respaldada por la idea de normalidad y por el iluminado concepto de razón, logran así determinar los límites de la voluntad (o el capricho, como se dice) de quien pretenda hacer uso (o abuso, aparentemente) de su libertad de opinión y de expresión.*

En conclusión, no sólo está prohibido meterse en la privacidad del pensamiento humano de forma no conveniente, ni mesurada, ni reservada, ni prudente, sino tampoco con opiniones o expresiones que no estén sujetas a las leyes, a las normas o a las razones. Y así, un buen modo de evitar que los abusos de la propia libertad de opinión y de expresión se conviertan en injerencias arbitrarias podría ser hablar de las variaciones climáticas, del resultado de un enfrentamiento deportivo o de la necesidad de una democracia nacional e internacional que establezca nuestros derechos y luche por realizarlos en la vida misma y en el entendimiento de cada uno de los integrantes de la humanidad.

Rene Mostrenco

"En parresia, el hablante usa su libertad y elige la franqueza en vez de la persuasión, la verdad en vez de la falsedad o el silencio, el riesgo de muerte en vez de la vida y la seguridad, la crítica en vez de la adulación y el deber moral en vez del auto-interés y la apatía moral." (Michel Foucault)

"Quisiera que alguien me diga que le parecen las cosas que escribo; al final, con esto de que mi libertad de expresión termina donde empieza la libertad de atención del otro, nadie tiene por qué escuchar a nadie, y si lo escucha no tiene por qué decirle nada, si para eso tenemos libertad de expresión… ¿o a vos te gusta que te critiquen lo que pensás? Bueno, a mi sí me gusta que me hagan una crítica; y no importa si es destructiva, no estoy capitalizando mi existencia ni preciso que me digan sólo cosas que aporten a mi desarrollo. Yo ando criticando a unos cuantos y no de muy genio, es de pensar algo y después tener cara o un poco de papel. Y si me destruyen una teoría con la que yo mismo me estoy abusando se los voy a agradecer muchísimo." (Bi Lee)